

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 129 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 01 SEP 2021

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 107-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 23 de julio de 2021, Carta N°119-2021/CSE-HEAV recibida con HRC N°16348 de fecha 12 de agosto de 2021, Carta N° 026-2021/GRP-440310-ING.JEGC.G.O recibida con fecha 20 de agosto de 2021, Informe N°2070-2021/GRP-440310 de fecha 20 de agosto de 2021, Informe N°411-2021/GRP-440300 de fecha 23 de agosto de 2021, Informe N° 516-2021/GRP-440320 de fecha 27 de agosto de 2021, relacionados con la **SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, PRESENTADA POR EL CONSORCIO SUPERVISOR ENACE, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 01-2021-GRP, PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, CUMPLIMIENTO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MICAELA BASTIDAS – ENACE I, II, III, IV, ETAPA Y EN LA UPIS VILLA HERMOSA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA – PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2319660 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 242104), y;**

CONSIDERANDO:

Con fecha 18 de enero de 2021 el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Supervisor Enace suscribieron el Contrato N° 01-2021-GRP, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra, Cumplimiento de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en Obra y Revisión de la Liquidación de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el Conjunto Habitacional Micaela Bastidas – Enace I, II, III, IV, Etapa y en la UPIS Villa Hermosa en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia Piura – Piura", con Código Único N° 2319660 (Antes Código SNIP N° 242104), con un monto de S/ 1 326 119.08, por el plazo de 360 días calendario.

A través de la Resolución Gerencial Regional N° 097-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 30 de junio de 2021, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por cuarenta y cinco (45) días calendario, presentado por el Consorcio Shalom Enace en la ejecución de la obra en mención, siendo la nueva fecha de término contractual el día 01 de marzo de 2022.

Mediante Resolución Gerencial Regional N° 122-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 18 de agosto de 2021, se declara procedente la solicitud de ampliación de plazo N°01 por cuarenta y cinco (45) días calendario presentada por el Consorcio Supervisor Enace en el marco del contrato N°01-2021-GRP, en virtud de haber aprobado la ampliación de plazo parcial N°01 al Consorcio Shalom Enace, encargado de la ejecución, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 97-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 30 de junio de 2021, siendo la nueva fecha de término del contrato de supervisión el día 01 de marzo del 2022.

Con Resolución Gerencial Regional N° 107-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 23 de julio de 2021, se aprobó la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, por ocho (08) días calendario, presentado por el Consorcio Shalom Enace en la ejecución de la obra en mención, siendo la nueva fecha de término contractual el día 09 de marzo de 2022.

Mediante Carta N°119-2021/CSE-HEAV recibida con HRC N°16348 de fecha 12 de agosto de 2021, el representante común del Consorcio Supervisor Enace se dirige al Gobierno Regional Piura y de acuerdo a la Resolución Gerencial Regional N° 107-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 23 de julio de 2021, a través de la cual se aprueba la ampliación de plazo N°02 por 08 días calendario para el Consorcio Shalom Enace, solicita la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N°02 para la supervisión de obra.

Mediante Carta N° 026-2021/GRP-440310-ING.JEGC.G.O recibida con fecha 20 de agosto de 2021, el Ing. Javier Enrique Gómez Cobeñas señala que, efectuado el análisis de la base legal, resulta necesario aprobarse la ampliación de plazo N°02, por ser el contrato del servicio de



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 129 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 01 SEP 2021

consultoría de obra para la supervisión de ésta obra un contrato directamente vinculado al contrato de ejecución de obra, por lo que la Entidad debe ampliar dicho servicio de supervisión con el objeto de garantizar el control de la ejecución de la obra. En ese sentido, recomienda aprobar la ampliación de plazo N°02 por ocho (8) días calendario a favor del CONSORCIO SUPERVISOR ENACE y asimismo mantener la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

Mediante Informe N°2070-2021/GRP-440310 de fecha 20 de agosto de 2021, el Director de Obras se dirige al Director General de Construcción informando que, estando a lo solicitado por el Consorcio Supervisor Enace y en base al análisis normativo efectuado por el Gestor de Obra, recomienda aprobar la ampliación de plazo N°2, por ocho (8) días calendario a favor del Consorcio Supervisor Enace y asimismo, mantener la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento hasta el consentimiento de la liquidación final.

Mediante Informe N°411-2021/GRP-440300 de fecha 23 de agosto de 2021, el Director General de Construcción informa a la Gerencia Regional Infraestructura que, "al haber sido ampliado el plazo del contrato de ejecución principal, es necesario que el contrato del servicio de supervisión también sea ampliado por el mismo plazo de ejecución, esto de acuerdo a lo establecido en el numeral 158.4 del artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, que señala los efectos de la modificación del plazo contractual del ejecutor de obra: "en virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal". En ese sentido, señala que, al haberse resuelto procedente la ampliación de plazo N°02, por 08 días calendario a favor del ejecutor de la obra Consorcio Shalom Enace, concluye manifestando que es procedente la continuidad del trámite de aprobación de la ampliación de plazo N°02 solicitada por la supervisión de obra Consorcio Supervisor Enace por ocho (8) días calendario, quedando establecida como nueva fecha de término contractual el día 09 de marzo de 2022.

Que, mediante del Informe N° 516-2021/GRP-440320 de fecha 27 de agosto de 2021, la jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en mérito al Informe N° 69-2021/GRP-440320-JLPM, recomienda, en virtud a los artículos 158° y 199° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado probado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, aplicable al Contrato N° 01-2021-GRP, a los informes técnicos de conformidad emitidos por la Dirección de Obras y Dirección General de Construcción, se emita el administrativo declarando procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por ocho (8) días calendario, presentada por el Consorcio Supervisor Enace, en el marco del contrato para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra, Cumplimiento de Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en Obra y Revisión de la Liquidación de la Obra: "Creación de Pistas y Veredas en el Conjunto Habitacional Micaela Bastidas – Enace I, II, III, IV, Etapa y en la UPIS Villa Hermosa en el Distrito de Veintiséis de Octubre, Provincia Piura – Piura", con Código Único N° 2319660 (Antes Código SNIP N° 242104), ello en mérito a la ampliación de plazo N°02 por ocho (8) días calendario otorgada al contratista Consorcio Shalom Enace, la misma que fue aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N°107-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 23 de julio de 2021, siendo la nueva fecha de término del contrato de supervisión el día 09 de marzo de 2022;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 129 -2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI

PIURA, 01 SEP 2021

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2017 y Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0239-2021/GRP-GR de fecha 24 de abril de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, POR OCHO (8) DÍAS CALENDARIO, PRESENTADA POR EL CONSORCIO SUPERVISOR ENACE, EN EL MARCO DEL CONTRATO N° 01-2021-GRP, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA, CUMPLIMIENTO DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN OBRA Y REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL MICAELA BASTIDAS – ENACE I, II, III, IV, ETAPA Y EN LA UPIS VILLA HERMOSA EN EL DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE, PROVINCIA PIURA – PIURA", con Código Único N° 2319660 (Antes Código SNIP N° 242104), ello en mérito a la ampliación de plazo N°02 por ocho (8) días calendario otorgada al contratista Consorcio Shalom Enace, la misma que fue aprobada mediante la Resolución Gerencial Regional N°107-2021/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 23 de julio de 2021, siendo la nueva fecha de término del contrato de supervisión el día 09 de marzo de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Consorcio Supervisión Enace en su domicilio para efecto de notificación, sito en Calle Las Magnolias Mza. BA Lt. 17, Urbanización Miraflores Country Club, V Etapa Castilla – Piura y/o al correo electrónico: grupo3acyc@gmail.com; así como al Consorcio Shalom Enace, en su domicilio para efectos de notificaciones, sito en Calle Jr. Nicolás de Piérola N° 112 – Distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo - Departamento de la Libertad y/o a los correos electrónicos: jvaleon@jvaleon.com.pe, valeon_007@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. WILMER VISE RUIZ
Gerente Regional de Infraestructura